

Los derechos de la Madre Tierra*

The Rights of Mother Earth

*Fernando Huanacuni Mamani***
caminantedelosandes@yahoo.com

Presentado: octubre 20 de 2015. Aceptado: 22 de abril de 2016

Resumen

Los cambios del Estado Plurinacional han surgido desde una lógica basada en la cosmovisión de los pueblos indígena originarios campesinos, en la que la relación con el entorno prioriza la vida y busca el equilibrio y la armonía.

En este sentido, comprender que la Madre Tierra es un ser y no un objeto, es parte de la nueva forma de concebir la relación con nuestro entorno. Al plantearse la declaración de los Derechos de la Madre Tierra se genera un nuevo paradigma de vida; una nueva lógica de relacionamiento donde los lineamientos de vida dejan de ser antropocéntricos y por lo tanto las políticas de los Estados deben responder a esos fundamentos.

Reconstituir la forma ancestral de concebir la vida y la importancia de un relacionamiento armónico con la Madre Tierra se inicia en la restauración de la Cosmovisión de los pueblos indígena originarios, que perciben a la Madre Tierra, no como un recurso, sino como un ser, como madre que genera vida.

Palabras Clave: Cosmovisión, paradigma, Derechos de la Madre Tierra, Pueblos indígena originarios campesinos.

Summary

Changes of the Plurinational State have emerged from a logic based on the worldview of the native indigenous peoples that refers to the relationship with the environment, which prioritizes life and seeks balance and harmony.

In this regards, understanding that Mother Earth as a being, not as an object, is a part of the new way of conceiving the relationship with our environment. When considering the Declaration of Rights of Mother Earth a new paradigm of life is generated; a new logic of relationship. The life guidelines are not consider anthropocentric anymore, therefore policies of States should respond to this view.

Reconstitution of the ancestral way of thinking about life and the importance of a harmonious relationship with Mother Earth begins with the reformation of the worldview of the native indigenous peoples, who perceive Mother Earth, not as a resource, but as a being, as a mother who generates life.

Keywords: Worldview, new paradigm, Rights of Mother Earth, native indigenous peoples.

* Artículo de investigación producto del Programa de Investigación del Instituto de Investigaciones y Seminarios de la Carrera de Carrera, Universidad Mayor de San Andrés, desarrollado en la gestión 2015.

** Docente Investigador invitado (IIS) Derecho.

1. Introducción

En los últimos años, el tema ambiental ha ganado espacio en los debates globales, tanto en la agenda oficial de los Estados, como en la agenda de los foros alternativos; es un tema que involucra a todos y ha generado numerosas respuestas desde diferentes ámbitos. Uno de los planteamientos que ha cobrado fuerza en los últimos años por lo que ha pasado a ser parte del debate oficial en las Naciones Unidas, es el planteamiento de “los Derechos de la Madre Tierra”.

Este planteamiento que ha nacido de las naciones indígena originarias del Sur de Abya Yala¹, ha logrado iniciar un debate desde otra lógica, donde el cuidado y el respeto hacia todo lo que nos rodea, constituye un vínculo más allá del uso o la explotación de recursos de manera sostenida; pues plantea el paradigma comunitario, muy diferente del paradigma individualista de occidente.

Ante la crisis ambiental que se ha generado en todo el mundo, “se pone de moda la corriente de la *economía verde*, generando una aparente solución a los problemas ambientales, promovida por gobiernos, organismos internacionales y grandes grupos corporativos. Sin embargo la economía verde no es otra cosa que el capitalismo verde”², que solamente busca seguir lucrando con esta crisis. Las diferencias de ambos planteamientos, así como los paradigmas de donde emergen, y las voces en el mundo que plantean la necesidad de un cambio, no sólo en cuanto a políticas,

sino a nivel paradigmático, serán el tema de exposición del presente trabajo, buscando respuestas ante los desafíos que tenemos como generación en el proceso de construcción de una nueva forma de relación, no sólo social, sino esencialmente relaciones de vida.

2. Consideraciones generales

La necesidad de un cambio de perspectiva en el marco de los nuevos desafíos que enfrentamos como generación es evidente, por mucho tiempo se ha tratado de abordar la temática ambiental, entre otros temas y se han dado soluciones, que finalmente no han llegado a concretarse y no han resuelto la problemática central del asunto.

Hay que comprender también que es necesario un cambio estructural del enfoque con el que se aborda esta temática. Para poder analizar cómo surge esta nueva propuesta, es importante analizar y entender la cosmovisión que da origen a la misma.

Los pueblos indígena originarios han mantenido por muchos años una forma de vida que no ha afectado el equilibrio y la armonía de la Madre Tierra; esta forma de vida responde principalmente a los principios y la cosmovisión de los pueblos, que han expresado otra forma de relacionamiento con la vida, que respeta de todas las formas de existencia y por lo tanto respeta el entorno y la naturaleza en su conjunto.

Desde la cosmovisión ancestral todo vive³ y todo es importante, es decir, la vida es la convergencia complementaria

1. Abya Yala en lengua kuna, de la nación Kuna que habita en Panamá, es el nombre ancestral de lo que hoy se conoce como América.

2. Huanacuni Fernando. “Vivir Bien/Buen Vivir Filosofía, políticas, estrategias y experiencia de los pueblos ancestrales”. Pág 143. Sexta Edición. La Paz, Bolivia. 2015.

3. Fundación Cultural Banco Central de Bolivia y Casa de la Libertad (2012). Conjunto de visiones sobre la post modernidad. Pág. 63.

de todos los seres, en un equilibrio perfecto y dinámico. Por lo tanto si todo vive, todos son seres; la montaña, los animales, los insectos, el río, el árbol, etc. ¿Qué implicación tiene esto en el ámbito jurídico? si el derecho occidental plantea que el ser humano es lo más importante y el relacionamiento con el entorno lo define como una relación de sujeto a objeto, desde la cosmovisión de los pueblos indígena originarios la relación es de sujeto a sujeto y en realidad no existe la categoría de “objeto”.

3. Derechos de la Madre Tierra

Hasta el momento todas las propuestas se han enfocado en “cuidar” el “medio ambiente” y son justamente esos términos los que demarcan la diferencia de paradigmas. Para los pueblos indígena originarios no solamente la Madre Tierra no es objeto, no es medio ambiente, sino que es “nuestra Madre” y es una Madre que ha visto pasar muchas humanidades, sin embargo ella sigue ahí eterna, milenaria, indestructible; sería pretencioso de parte nuestra afirmar que “vamos a cuidar de ella”, porque en última instancia si no somos capaces de convivir con ella, ella es capaz.

La propuesta indígena es sólida porque emerge desde lo práctico, se describen las prácticas ancestrales y se las transforma en propuestas, en otras palabras, se “teoriza la acción”; generalmente, hasta el momento se ha observado el problema ambiental y se ha planteado soluciones a este problema, sin embargo, desde la cosmovisión de los pueblos, antes que tratar la enfermedad, se trata de evitar la enfermedad, manteniendo el equilibrio y la armonía de la Madre Tierra.

Sin embargo, cuando ya está presente el problema, los sabios de los diferentes pueblos indígenas se detienen a observar y a buscar las causas del problema o de la enfermedad, a diferencia de occidente que se limita a tratar únicamente los síntomas.

Por lo tanto no se trata de debatir acerca de qué podemos hacer con la basura, más bien trabajamos en producir menos basura.

Existen varias formas de influir e impactar en acciones reales, de momento las acciones de los pueblos indígenas se mueven en dos diferentes ámbitos:

- a) La influencia en los Estados.
- b) El fortalecimiento en la práctica comunitaria local.

Es claro para las naciones y los pueblos ancestrales que los Estados definen los lineamientos que generan políticas públicas que luego se ponen en práctica, sin embargo, también son conscientes de que mucho puede quedarse en los papeles, por esa razón, no deben olvidar que la práctica comunitaria es lo que garantiza las acciones reales, que son el soporte tangible de los principios que conservan y que a su vez heredaron de otras generaciones.

Por este motivo es importante analizar los aportes que se han realizado hasta el momento desde los Estados u organismos internacionales, y conocer sus repercusiones, así como las limitaciones que han encontrado en su aplicación.

3.1. Alcances y limitaciones de las políticas medioambientales clásicas de occidente

El tema ambiental se comienza a abordar de manera global el año 1972, a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio del año citado anteriormente; en su declaración propone que “debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor cuidado a las consecuencias que puedan tener para el medio. Por ignorancia o indiferencia podemos causar daños inmensos e irreparables al medio terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar”⁴. Dicha declaración, propuesta a los Estados como una guía para apuntar al desarrollo sin comprometer el equilibrio del medio ambiente, sirvió de base para establecer los lineamientos del desarrollo, principalmente en los países de Europa generando propuestas que cuiden el medio ambiente.

El año 1992 se realizó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro. En este encuentro se elaboró la Declaración sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en dicho documento se introduce el término de desarrollo sostenible, elemento que da un lineamiento a las políticas ambientales futuras, en el denominado “Programa 21” se señala que “A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada”⁵.

Para los pueblos indígenas el uso del término “desarrollo sostenible” fue una forma de disfrazar las políticas de desarrollo desmedidas, y tratar de enfocarlas como procesos que intentaban cuidar el medio ambiente, sin embargo, muy poco se logró, el desarrollo terminó asolando a los pueblos, y las políticas olvidaron el cuidado y la protección a lo que nos rodea.

El problema de este planteamiento fue que en su aplicación, reprodujo las mismas estrategias de desarrollo, que no consideran el respeto a la Madre Tierra, por el contrario fortalecieron las políticas y prácticas de depredación que han causado daños irreparables. Posteriormente se lanza el Protocolo de Kyoto⁶, en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), realizada en Japón el año 1997, el objetivo principal fue comprometer a los Estados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero entre los años 2008 a 2012, dicho Protocolo entró en vigencia el 2005 con la ratificación de Rusia. Este Protocolo, que si bien tenía carácter vinculante, no fue ratificado por EE.UU. uno de los principales emisores de gases de efecto invernadero; una vez más para este país tiene más valor el dinero que el cuidado de la vida.

Los países participantes se reunieron posteriormente en Montreal-Canadá, el año 2005, con el fin de proyectar las siguientes acciones luego del Protocolo. Seguidamente en 2007 se llevó a cabo la 13ª cumbre del Clima o COP13 en Bali, Indonesia. En este evento se determinó la necesidad de una agenda posterior al

4. Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el medio humano. Estocolmo 1972.

5. Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo. Río de Janeiro, 1992.

6. Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. 1998.

2012 que se establecería para la COP15 a realizarse en Copenhague, Dinamarca en 2009 y la COP16 en Cancún, México en 2010.

En la cumbre de Cancún, se aprobó bajo la propuesta de Bolivia, aplazar el segundo periodo de vigencia del Protocolo de Kyoto, proyectando desafíos más ambiciosos que permitan tener mayores resultados ante el avance de la crisis ambiental. Evidentemente en las últimas cumbres, los planteamientos sobre política ambiental provenientes de Bolivia han sido un referente mayor para dar un nuevo lineamiento a las políticas internacionales sobre cuidado de la Madre Tierra, ya que constituyen parte de las políticas del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Conferencia de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas conocida como Río+20, fue un referente también importante dentro las acciones internacionales al respecto de la temática, se llevó a cabo del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro, Brasil; sin embargo fue catalogada por las organizaciones alternativas como otro fracaso más en la temática.

Cada cumbre, desde el protocolo de Kyoto, ha tratado de dar soluciones, pero que finalmente se han quedado en la nada, “puede parecer que tras 20 años de cumbres climáticas estamos en el mismo punto de partida”⁷. Aún todos los objetivos trazados no se han cumplido, y existe mayor presión de parte de movimientos alternativos, organizaciones sociales, y población en general, para que los gobiernos cumplan las declaraciones.

7. Sabaté, Manuel. Análisis sobre la Cumbre del Clima de Lima. Área de Políticas Energéticas de la Asociación por el Medio Ambiente (AMA).

Sin embargo, uno de los principales problemas es que “detrás de estas posiciones están los intereses económicos de las grandes empresas multinacionales, que los Estados defienden bajo el concepto de seguridad energética”⁸, elemento que no ayuda a viabilizar las políticas medioambientales que cada país debe asumir.

Todos los esfuerzos realizados se quedaron simplemente en declaraciones, pues hasta el momento la crisis ambiental se ha agravado y en vez de proteger la vida, la temática ambiental se ha convertido en un simple negocio para las grandes empresas, que encuentran un espacio para vender “tecnología amigable” con el medio ambiente.

3.2. La economía verde

Este término describe una forma de seguir potenciando la economía de los Estados, pero sin generar un impacto en el medio ambiente, el PNUMA define este término como aquella que resulta del “mejoramiento del bienestar humano e igualdad social, mientras que se reduce significativamente los riesgos medioambientales y la escasez ecológica” (PNUMA). Esta temática ha sido arduamente trabajada, siendo un avance el reporte: Caminos para un Desarrollo Sostenible y Erradicación de la Pobreza, que salió en noviembre de 2011 desde el PNUMA, en el proceso preparatorio de la cumbre de Río+20.

Desde la lectura de los pueblos indígenas originarios no se puede seguir sosteniendo el ritmo de vida actual y a la vez no impactar a la naturaleza, el ser humano en su comodidad, no

8. Idem.

puede sostener su ritmo de vida actual y argüir que la naturaleza no está siendo afectada. El término de “economía verde” disfraza el desarrollo y trata de hacerlo “amigable” con la naturaleza, sin embargo, desde la visión de los pueblos indígenas no se puede seguir hablando de desarrollo si se quiere cuidar la Madre Tierra.

Los intereses de las empresas, así como de los mismos estados es mantener su economía, sin importar el costo de ésta, incluso si se pone en riesgo la vida misma. El mundo entero conoce que si seguimos elevando los niveles de gases de efecto invernadero, existen pueblos destinados a desaparecer, sin embargo, al ser humano moderno no parece importarle la vida, sólo continuar generando réditos económicos. La consciencia de los pueblos ancestrales ve a la Madre Tierra como un ser que está conectado y es interdependiente con todos los seres, son conscientes de que esta estrecha relación se ve afectada permanentemente con cada acción, que si se afecta a una especie, se afecta al conjunto.

Cuando los estados comienzan a tomar en cuenta la temática ambiental dentro de la agenda internacional, reflexionan a partir de que el ser humano puede ser afectado a consecuencia de sus propias acciones, en otras palabras, puede faltarle agua, alimento y puede causar cambios en su entorno que modifiquen su estilo de vida; en ningún punto reflexiona desde el impacto que está teniendo en el equilibrio de otras especies, en el daño que causa al hábitat de otros seres, y que si le falta agua al ser humano, puede también faltarle agua a otras especies.

Las políticas planteadas por los organismos internacionales han sugerido estrategias para atenuar los daños sin la necesidad de modificar nuestro estilo de vida. Y esto, para los pueblos ancestrales, es, en definitiva, una contradicción, pues es el estilo de vida consumista del ser humano el que sustenta el sistema que ha generado la crisis ambiental. Disfrazar los términos de desarrollo por desarrollo “sostenible” o “sustentable”, o a la economía tratar de suavizarla con los términos “verde” o “responsable”, permite visibilizar que al modelo en cuestión no le interesa la vida, sólo le interesa el dinero.

Los pueblos originarios son conscientes de que “la verdadera intención de las políticas de desarrollo, ha sido en primer lugar, generar mayor dependencia de los países llamados *subdesarrollados*, entregando sus recursos y sus empresas a manos privadas. Y segundo, se ha generado todo un proceso de consumismo y tecnologías al servicio de ese consumismo, que han generado mucha basura, contaminación, hacinamiento, estrés, violencia y depredación de la naturaleza” (Huanacuni, 2015).

Sabemos de las consecuencias del desarrollo, el horizonte de los países del “1er mundo” ha sido alcanzado a un costo muy alto, y aún no todos comprenden el impacto real de este hecho no sólo para esos países, sino para el mundo entero. La riqueza generada en pos del desarrollo se ha concentrado en un pequeño grupo de familias y empresas y no ha llegado a toda la población, en realidad el progreso y desarrollo ha sido para unos pocos. Muchos países, principalmente de la región, buscan el crecimiento económico, en busca

del desarrollo de sus países, incluso la población demanda a sus estados el crecimiento de su país, sin embargo la forma para conseguir esto es lo que cuestionan los pueblos indígenas.

Las civilizaciones ancestrales alcanzaron un nivel alto de conocimientos, y existen evidencias del contacto entre pueblos, ya sea por fines culturales o comerciales, sin embargo existe también evidencia de que estos pueblos se han sostenido sin impactar a la Madre Tierra. La propuesta que hoy realizan los pueblos indígena originarios, se enmarca en los principios comunitarios, que han permitido en el pasado forjar grandes civilizaciones, que a su vez no han deteriorado la vida. Hoy, las políticas que surgen de los estados, sólo disfrazan las soluciones reales, y no permiten transitar una solución que realmente marque una intención real de cambio. En este sentido, Ecuador y Bolivia, desde la propuesta de los pueblos indígenas han motivado el cambio en sus lineamientos constitucionales, que dan a cada estado respectivamente un nuevo horizonte jurídico.

3.3. Antecedentes de la propuesta

La Ley de “Derechos de la Madre Tierra” constituye una propuesta que surge desde la cosmovisión indígena originaria, ninguna filosofía o corriente con anterioridad propone respetar a la Madre Tierra.

3.3.1. Nuevas Constituciones Políticas de Ecuador y Bolivia

Los Derechos de la Madre Tierra constituyen una nueva categoría conceptual, la cual surge de la Cosmovisión Ancestral de los pueblos indígenas del continente de Abya

Yala; en la región, la influencia de los pueblos originarios se ha destacado en dos países, pues en Ecuador y Bolivia se ha logrado impactar e inferir en el contenido de la Constitución Política, incorporando lineamientos que dan un nuevo horizonte a los estados.

Este nuevo lineamiento se refleja en los artículos iniciales de las constituciones que toman principios ancestrales, así por ejemplo, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Preámbulo afirma:

Nosotras y nosotros, el pueblo soberano del Ecuador:

CELEBRANDO a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia (Constitución Política del Estado, Ecuador).

Lograr que los Estados asuman principios ancestrales, como Pacha Mama - Madre Tierra o Buen Vivir/Vivir Bien es reconocer y reconstituir el valor y la importancia de la identidad de los pueblos que moran en este territorio mucho antes de los procesos de colonización y mucho antes de que se formen las Repúblicas, para la construcción de nuevos Estados que respondan a los nuevos desafíos.

Bolivia también ha tomado estas categorías y las ha hecho parte de su Constitución, en su preámbulo afirma que:

Cumpliendo el mandato de nuestros pueblos, con la fortaleza de nuestra Pachamama (...) refundamos Bolivia (Constitución Política del Estado, Bolivia)”.

La incorporación del término Pachamama o Madre Tierra en ambas constituciones hace emergente la necesidad de un cambio estructural, no sólo de forma sino principalmente de fondo, este cambio da una connotación distinta a las constituciones anteriores, por lo tanto redimensiona la estructura constitucional.

Los nuevos lineamientos de la Constitución Política del Estado, tanto en Bolivia como en Ecuador, van a concretarse en nuevas políticas públicas que permitirán hacer tangibles las directrices que rigen la constitución; esto implicará un nuevo desafío para los Estados, pues deberán ser capaces de poner en práctica lo aprobado en sus constituciones.

l) Constitución Política del Ecuador

Ecuador, un país que identificó en su censo más reciente, el incremento de la población indígena, con una relación de 1'018.176 a 187.758 más que en el 2001⁹.

Dentro de la historia del movimiento indígena del Ecuador, uno de los hitos para llegar al cambio de la Constitución, fue la propuesta de la Federación de Centros Shuar que en el año 1964 plantea la "autodeterminación de los pueblos" (Huanacuni, 2015). En "el levantamiento de 1990, la CONAIE demandó por primera vez el cambio del Art. 1 de la Constitución Política, con la finalidad que el Ecuador sea declarado Estado Plurinacional"¹⁰. Muchas luchas históricas, pasaron desde 1990 hasta 2008, sin embargo la firmeza de los pueblos logra uno de sus objetivos.

9. El Universo, Periódico digital. Censo revela aumento de población afro e indígena. Octubre 2011.

10. Ídem.

El año 2008 se logra cambiar la ley de leyes y se promulga la Nueva Constitución Política del Estado del Ecuador, que recoge principios ancestrales, dándole así un nuevo lineamiento al horizonte del país. La Nueva Constitución, acude a la sabiduría ancestral de los pueblos y enmarca a los mismos principios como entes rectores del Estado, siendo el referente legal más importante para el Estado.

Para los pueblos indígenas, no sólo de Ecuador, sino de la región "el principio ordenador y de convivencia es la Pachamama y por ello ha sido importante lograr insertar en la constitución, que el Estado Ecuatoriano promueva el cuidado de la Madre Tierra, por lo tanto las formas ancestrales de cultivar los alimentos para producir alimentos sanos, garantizando también el autoabastecimiento"¹¹. Insertar este término es para los pueblos una forma de garantizar las formas de cultivo tradicionales, y garantizar que las políticas del Estado tengan como prioridad el cuidado de la Madre Tierra.

Las condiciones de vida de los pueblos en el mundo entero son adversas, el cambio climático, la falta de agua, la pérdida de semillas, y el impacto de la modernidad han herido gravemente la Madre Tierra, y los nuevos lineamientos del Estado permiten priorizar la vida, antes que el desarrollo, que al final sólo se traduce en términos económicos.

La Constitución Política del Ecuador también propone el Buen Vivir como horizonte del Estado, este elemento permite diseñar políticas específicas que permitan articular el Paradigma Comunitario con todo lo que éste implica

11. Ídem.

en lo jurídico, en lo que económico, en la educación, la salud, la alimentación, lo social, lo político, etc.

II) Constitución Política de Bolivia

Según el informe realizado por la entonces Ministra de Transparencia Nardi Suño: “El 25 de enero de 2009 en Bolivia se realizó el Referéndum de aprobación de la Constitución Política del Estado (CPE) de Bolivia. Del total de votos emitidos, el 61,4% votó por la aprobación de la nueva Constitución. Los votos por el No sumaron un 38,6%”¹².

En el mismo informe la Ministra detalla que: “en función de estos resultados el 7 de febrero de 2009 el Presidente Evo Morales promulgó la nueva Constitución en la ciudad de El Alto, ubicada en el departamento de La Paz. La nueva constitución fue elaborada por la Asamblea Constituyente que trabajó desde el 6 de agosto de 2006”¹³.

Estos hechos fueron resultado de un largo proceso de luchas sociales que exigían un cambio en nuestro país, hubieron muchas reformas constitucionales, que no representaron cambios reales, pero a partir del año 2009 surge una nueva esperanza para los pueblos, surge un nuevo Estado que toma en cuenta a las diversas naciones que lo integran.

La nueva Constitución (CPE) define al Estado Boliviano como un “Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.” (Art. 1)¹⁴. La constitución boliviana se instituye

como una de las más avanzadas en la región, siendo un ejemplo interesante para otros pueblos, en cuanto a los logros que se pueden alcanzar.

Bajo otras condiciones era impensable este tipo de cambios, “las anteriores constituciones construidas por minorías que tenían bajo su control el país desde su fundación en 1825, jamás hubieran admitido que se establezcan lineamientos en idiomas ancestrales y menos bajo la ideología de los pueblos indígenas originarios (Huanacuni, 2015).

Este hecho marca un antes y un después en la historia de Bolivia, marca un antecedente para otros pueblos que hoy quieren recorrer el mismo camino de Bolivia.

Los conceptos bases, utilizados para la construcción de la nueva Constitución Política del Estado han sido incorporados en la Asamblea Constituyente por el ímpetu del movimiento indígena originario.

Es un gran logro que elementos que en un pasado no fueron comprendidos, e incluso fueron desestimados hoy sean el referente en el principal documento del Estado, este logro da una clara evidencia de que ante las nuevas condiciones, los estados comienzan a observar las estructuras de organización ancestral como un referente y una posible solución ante la crisis de vida que hoy vive el mundo entero.

3.3.2. Día Internacional de la Madre Tierra

Dentro del aporte internacional, Bolivia ha logrado plantear ante Naciones Unidas el día de la Madre Tierra, si

12. Cambios institucionales en Bolivia. Informe de Nardi Suño, Ministra de Transparencia institucional y Lucha contra la Corrupción.

13. Ídem.

14. Constitución Política Del Estado, Bolivia. 2009.

bien existe el día del medio ambiente o el día del planeta, estos términos no explican desde la Cosmovisión Ancestral el sentido y la profundidad del término “Madre”.

Pachamama (Madre Tierra) tiene otro contexto y otra categoría para la concepción de los pueblos indígenas, primero es Madre, por lo tanto, los seres que habitamos la Madre Tierra, somos sus hijos y hay ese grado de relación con lo que nos rodea. Madre Tierra implica que no podemos poseer la tierra, no podemos venderla y no podemos explotarla.

La Madre Tierra es un ser vivo, por lo tanto debemos saber que siente, respira, necesita regenerarse, descansar, entre otras cosas. Por lo tanto, si nuestros lineamientos estipulan un respeto y cuidado a la Madre Tierra, necesitamos pensar políticas que tomen en cuenta estos principios.

El 22 de abril de 2009, se aprueba el día internacional de la Madre Tierra por la ONU y posterior a la declaración “el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Evo Morales, hace un llamado al mundo para reconocer que la tierra no nos pertenece, sino que más bien nosotros pertenecemos a la tierra, que la misión de los seres humanos en el mundo es velar no sólo por sus propios derechos, sino también que tenemos responsabilidad con la Madre Tierra y con todos los seres” (Huanacuni, 2015).

El llamado del presidente tuvo un impacto a nivel internacional, pues Morales “recordó el “carácter sagrado” que los pueblos andinos conceden a la Pachamama, “Madre Tierra”¹⁵ y la

importancia de este en el planteamiento de las políticas internacionales.

3.3.3 Ley de la Madre Tierra en Bolivia

Bolivia, en congruencia con el nuevo lineamiento de su constitución plantea la ley de la Madre Tierra, la misma fue aprobada el 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo “reconocer los Derechos de la Madre Tierra, así como las obligaciones y deberes de Estado Plurinacional y de la sociedad para garantizar el respeto de estos derechos”¹⁶.

Nuestro país constituye el primer país que identifica a la Madre Tierra como un ser, que tiene Derechos y que el Estado tiene obligaciones con la Madre Tierra y debe garantizar el cumplimiento de sus Derechos.

En la ley se reconoce que el ser humano no puede vivir y tampoco puede decidir de manera aislada, si no tiene que tomar en cuenta la convivencia con todos, más aun el impacto que tienen nuestras acciones en la Madre Tierra.

La ley le otorga los siguientes derechos:

- A la vida
- A la diversidad de la vida
- Al agua:
- Al equilibrio
- A la restauración
- A vivir libre de contaminación

15. Agencia EFE. ONU declara Día de la Madre Tierra propuesto por Bolivia. Los Tiempos. Periódico Digital. 2009.

16. Ley N° 071 Derechos de la Madre Tierra. 21 de diciembre de 2010.

La ley de la Madre Tierra la define como “el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común”¹⁷ Para los pueblos ancestrales la Madre Tierra es sagrada, y todas nuestras relaciones con ella se expresan desde esa cosmovisión.

El paso que ha dado el Estado boliviano al aprobar la Ley de la Madre Tierra, implica que las diferentes políticas deben estar en congruencia con la misma y que debe ser una prioridad respetar el equilibrio de la Madre Tierra; semejantes políticas deberían trascender el ámbito nacional y generar una política internacional que promueva el respeto a la vida y retomando las enseñanzas de los pueblos ancestrales promueva una forma de relacionamiento diferente con la vida.

3.3.4. Conferencia Mundial de los Pueblos sobre cambio climático y Derechos de la Madre Tierra

I) Tiquipaya 2010

La Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra (CMPCC) se realizó del 19 al 22 de abril de 2010 en Cochabamba - Bolivia. El principal objetivo era generar un punto de encuentro donde sean los movimientos sociales, pueblos indígenas, instituciones y personas en general los principales actores y tengan un espacio de diálogo con el fin de generar propuestas que luego, a través del Estado boliviano pueda llegar a ámbitos internacionales

y constituirse en políticas nacionales e internacionales.

Alrededor de 4000 personas participaron de este encuentro, y se abrió el debate distribuidos en 17 mesas de trabajo, las cuales analizaron diferentes temas y reflexionaron sobre las causas y las posibles soluciones del cambio climático. Fruto de este encuentro se realizó la Declaración de la Cumbre que inicia reconociendo la situación actual en la que nos encontramos, “hoy, nuestra Madre Tierra está herida y el futuro de la humanidad está en peligro”¹⁸. Entre sus puntos más importantes destaca que “para enfrentar el cambio climático debemos reconocer a la Madre Tierra como la fuente de la vida y forjar un nuevo sistema basado en los principios de¹⁹:

- Armonía y equilibrio entre todos y con todo.
- Complementariedad, solidaridad, y equidad.
- Bienestar colectivo y satisfacción de las necesidades fundamentales de todos en armonía con la Madre Tierra.
- Respeto a los Derechos de la Madre Tierra y a los Derechos Humanos.
- Reconocimiento del ser humano por lo que es y no por lo que tiene.
- Eliminación de toda forma de colonialismo, imperialismo e intervencionismo.
- Paz entre los pueblos y con la Madre Tierra.

17. Ídem.

18. Ley N° 071 Derechos de la Madre Tierra. 21 de diciembre de 2010.

19. Ídem.

La declaración de Tiquipaya 2010 tuvo un alto impacto a nivel internacional, pues fue la primera vez que un Estado promueve la reunión de los pueblos y traslada sus conclusiones a nivel internacional. Las recomendaciones de esta cumbre fueron tomadas en la cumbre de Cancún, realizada a finales del 2010, logrando que muchas se plasmen en los documentos finales de la Cumbre.

II) Tiquipaya 2015

Dando continuidad a la Conferencia Mundial de los pueblos sobre cambio climático y Derechos de la Madre Tierra²⁰, realizada en Tiquipaya, Bolivia en 2012, se realiza una segunda versión del 10 al 12 de octubre de 2015, en la misma localidad. La conferencia agrupó a delegaciones nacionales y extranjeras de movimientos y organizaciones sociales, pueblos indígenas e instituciones que trabajan en la temática.

La propuesta generada está dirigida a organismos internacionales y los propios gobiernos, para una toma de medidas inmediatas, con el fin de cambiar las políticas hasta ahora expresados. La iniciativa expresa “nuestro pensamiento y sentimiento, y es nuestra propuesta para las negociaciones internacionales de las Conferencias de Partes de Naciones Unidas sobre cambio climático, medio ambiente, desarrollo sostenible y otros escenarios relevantes, así como para la agenda permanente de los pueblos para la defensa de la vida²¹.

Esta conferencia es un punto de encuentro para los pueblos, donde son los movimientos y pueblos los que se

reúnen para generar una propuesta ante los Estados, y el mismo Estado boliviano toma la propuesta para llevarla ante instancias internacionales.

En la declaración de Tiquipaya se realizó una evaluación a la declaración anterior, en ella se destacan algunos de los logros alcanzados tras la declaración de 2010, entre ellos la consolidación del G77+China, el reconocimiento del Vivir Bien en la cumbre de Rio+20 como una alternativa al desarrollo, la declaración del Día Internacional de la Madre Tierra y la declaración del agua como Derecho Humano por Naciones Unidas, entre otros. Los avances obtenidos a partir de la declaración suman un total de 14 puntos, que han logrado impactar al mundo entero.

Además de los avances también se identificaron aquellos puntos que aún no se han logrado, entre ellos destaca la Declaración de los Derechos Universales de la Madre Tierra. Este punto fue adoptado a nivel nacional, sin embargo aún no se ha consolidado a nivel mundial. Otro aspecto es que todavía existen muchos países que no han bajado sus emisiones de gases de efecto invernadero, no se efectivizó el Tribunal de Justicia Climática, entre un total de cinco puntos que aún quedan en la agenda.

4. Conclusiones

Lo que se está proponiendo desde el paradigma de los pueblos indígena originarios, más allá de una simple reforma en el área jurídica, es un cambio estructural en las relaciones de vida. Una forma de relacionarse enfocada no solamente entre seres humanos, sino esencialmente una lógica de

20. Declaración de la Conferencia Mundial de los Pueblos Sobre Cambio Climático y Defensa de la Vida Tiquipaya, Bolivia 2015.

21. Ídem.

relacionamiento del ser humano con la naturaleza. Se trata de un planteamiento desde la cosmovisión ancestral, que propone un cambio estructural en el pensamiento del ser humano; un cambio en sus concepciones aplicable a las diferentes áreas, además del área jurídica, al área educativa, al área de la salud, de la alimentación, en lo político, lo social, etc.

En el aspecto jurídico implica generar y sistematizar nuevas leyes bajo el enfoque de “la cultura de la vida”; reconstituir desde la estructura ancestral jurídica de la cosmovisión indígena originaria, una nueva estructura jurídica que permita nuevos lineamientos de vida. Esta nueva estructura debe considerar varios aspectos bajo las nuevas condiciones que estamos viviendo, no solamente en Bolivia sino en el mundo entero. Los efectos del cambio climático nos dicen que el proyecto de “la civilización moderna” no puede seguir, por lo tanto seguir normando con las estructuras jurídicas actuales propias de esta “sociedad moderna”, es inviable.

Hasta ahora esta nueva concepción ha logrado inferir dos constituciones: la Constitución Política de Ecuador y la Constitución Política de Bolivia; son pasos importantes que se han dado que constituyen una victoria política de los pueblos indígena originarios. Sin embargo no es suficiente; el siguiente paso es, a través de los mecanismos internacionales de integración como la OEA, NNUU, MERCOSUR, UNASUR, etc., proyectar y sistematizar una nueva estructura jurídica bajo los lineamientos de los Derechos de la Madre Tierra, que permita normar no sólo la relación armónica entre seres humanos sino la relación armónica con la naturaleza.

5. Bibliografía

Casa de la Libertad, “Conjunto de Visiones sobre la Post Modernidad”. Publicaciones Casa de la Libertad, Bolivia, 2012.

Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas CAOI, “Buen Vivir/Vivir Bien. La alternativa de los pueblos andinos a la crisis mundial”, Perú, 2010.

Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena), “Pluralismo Jurídico: Alcances y Complementariedad entre el Sistema Jurídico Ordinario y el de los Pueblos Indígenas”, Artes Gráficas Sagitario, Bolivia 2010.

Gutiérrez Pérez Vladimir, “Justicia comunitaria y pluralismo jurídico”, Ed. Qori Llama, Bolivia, 2009.

Huanacuni Mamani Fernando, “VIVIR BIEN/BUEN VIVIR. Filosofía, políticas estrategias y experiencias de los pueblos ancestrales”, 6ta. Edición, III CAB, Bolivia, 2015.

Mueller Bernd Walter, “El secreto del agua como base para una nueva tierra”, Global Campus Study Text. 2011.

Programa Interdisciplinario de Población y Desarrollo Local Sustentable PYDLOS, “Retos del Buen Vivir. Democracia, Movilidad Humana y Territorio”, PYDLOS Ediciones, Ecuador, 2010.

Proyecto ACPD, “Compendio sobre Derechos Indígenas Originarios”, Bolivia, 2009.

Revista OBETS. Revista de Ciencias Sociales. Buen Vivir, desarrollo y mal desarrollo, No.4, Impresiones Publidisa, España, 2009.

Revista Fe y Pueblo, “El Clamor de la Madre Tierra. Religión, espiritualidad y cambio climático”, ISEAT, Bolivia, 2010.